

G/SG/N/8/TUR/17/Suppl.1 G/SG/N/10/TUR/17/Suppl.1 G/SG/N/11/TUR/24/Suppl.1

27 de enero de 2023

Original: inglés

(23-0665) Página: 1/8

Comité de Salvaguardias

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 7.2 Y 12.1 C) DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS RELATIVA A LA DECISIÓN DE APLICAR UNA

MEDIDA DE SALVAGUARDIA (PRÓRROGA DE LA MEDIDA VIGENTE)

## NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NOTA 2 AL ARTÍCULO 9 DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS

TÜRKIYE

Hilados de nailon o demás poliamidas

Suplemento1

La siguiente comunicación, fechada y recibida el 24 de octubre de 2022, se distribuye a petición de la delegación de Türkiye.

Se presenta adjunta una notificación de conformidad con el artículo 7.2, el artículo 12.1 c) y el artículo 9, nota 2, del Acuerdo sobre Salvaguardias, relativa a la decisión de prorrogar una medida de salvaguardia que se aplica actualmente a las importaciones de hilados de nailon o demás poliamidas y a la no aplicación de la medida a los países en desarrollo. La medida de salvaguardia inicial se notificó en el documento G/SG/N/8/TUR/17-G/SG/N/10/TUR/17-G/SG/N/11/TUR/24, de fecha 23 de octubre de 2019. Se notificó asimismo la iniciación de un examen de conformidad con el artículo 7.2 con respecto a la prórroga de una medida de salvaguardia en el documento G/SG/N/6/TUR/25/Suppl.1-G/SG/N/14/TUR/12, de fecha 4 de febrero de 2022.

Según lo dispuesto en el artículo 12.3 del Acuerdo sobre Salvaguardias, Türkiye está dispuesta a celebrar consultas con los Miembros que tengan un interés sustancial como exportadores del producto de que se trata.

- 1 NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 7.2 Y 12.1 C) DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS RELATIVA A LA DECISIÓN DE PRORROGAR UNA MEDIDA DE SALVAGUARDIA
- 1.1 Pruebas de que la medida de salvaguardia sigue siendo necesaria para prevenir o reparar el daño grave o la amenaza de daño grave causados por el aumento de las importaciones

La investigación ha estado a cargo de las autoridades investigadoras turcas. Con el fin de examinar la situación de la rama de producción nacional tras la introducción de la medida de salvaguardia, se ha realizado una evaluación de todos los factores pertinentes de carácter objetivo y cuantificable durante el período considerado, que abarca de enero de 2017 a diciembre de 2021. Los datos utilizados en este análisis fueron presentados por las empresas solicitantes, que representan una

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La notificación G/SG/N/10/TUR/21 - G/SG/N/11/TUR/28 se distribuyó inicialmente el 24 de octubre de 2022 con una signatura incorrecta asignada por la Secretaría, por lo que se considera nula y sin efecto. Se vuelve a distribuir con una nueva serie de signaturas, sin modificar el contenido para mantener la coherencia del sistema de signaturas.

proporción importante de la producción nacional total del producto objeto de la investigación según las cifras de 2021.

### i) Consumo

Unidad	2017	2018	2019	2020	2021
Consumo (indizado)	100	94	110	98	126

El índice de consumo del producto tiende a aumentar, excepto en 2018 y 2020. Cabe señalar que, en 2021, se registró un aumento del 29% con respecto a 2020.

#### ii) Producción

Unidad	2017	2018	2019	2020	2021
Producción (indizado)	100	99	108	108	139

El índice de producción aumentó un 9% en 2019 y un 28% en 2021. Las cifras de producción de 2021 son el resultado de las inversiones de la rama de producción nacional como parte de su plan de reajuste.

#### iii) Ventas en el mercado interno

Unidad	2017	2018	2019	2020	2021
Ventas en el mercado	100	96	93	111	137
interno (indizadas)					

Durante el período considerado, las ventas de los productores nacionales en el mercado interno registraron una tendencia descendente hasta 2019; no obstante, se observó un aumento del 19% en 2020 y del 24% en 2021.

### iv) Capacidad y utilización de la capacidad

Unidad	2017	2018	2019	2020	2021
Capacidad (indizada)	100	101	101	119	131
Tasa de utilización de la	100	111	126	96	72
capacidad (%) (indizada)					

Si bien la capacidad de los fabricantes nacionales no varió hasta 2020, esta aumentó un 18% en 2020 y un 10% en 2021. Sin embargo, aunque la tasa de utilización de la capacidad aumentó hasta 2019, esta comenzó a descender después de esa fecha debido a las inversiones realizadas.

#### v) Empleo

Número de trabajadores	2017	2018	2019	2020	2021
Empleo (indizado)	100	122	130	148	157

El índice de empleo, que registró un aumento continuo durante el período considerado, llegó a 157 en 2021.

### vi) Productividad

Unidad por trabajador	2017	2018	2019	2020	2021
Productividad (indizada)	100	81	83	73	88

El índice de productividad de la mano de obra disminuyó en 2018 y 2020, pero aumentó en 2019 y 2021.

### vii) Existencias

Unidad	2017	2018	2019	2020	2021
Existencias (indizadas)	100	126	221	246	261

Si bien las existencias de los productores nacionales aumentaron significativamente (76%) en 2019, se registró un aumento del 11% en 2020 y del 6% en 2021.

### viii) Rentabilidad

Beneficio neto/Ventas totales	2017	2018	2019	2020	2021
Rentabilidad (indizada)	100	110	86	154	204

Aunque los datos de los productores nacionales mostraron que la rentabilidad disminuyó en 2019 en comparación con años anteriores, esta volvió a aumentar en 2020 y 2021.

### ix) Conclusión

Durante el período considerado, se registró un deterioro significativo en los datos de producción nacional hasta 2019; no obstante, se observó una cierta recuperación a partir de 2020 después de la entrada en vigor de la medida de salvaguardia.

Se ha observado que la producción ha aumentado desde 2019 y ha alcanzado el nivel más alto en 2021 con el aumento de la capacidad. Aunque las ventas en el mercado interno cayeron hasta 2019, estas se incrementaron a partir de 2020. Queda entendido que el volumen de las existencias, que aumentó significativamente en 2019, sigue acrecentándose a niveles razonables después de 2020. Se ha observado que el empleo ha aumentado paralelamente a la capacidad, mientras que la productividad ha fluctuado. Si bien se observó una disminución de la rentabilidad en 2019 en comparación con años anteriores, esta aumentó con el efecto de la medida de salvaguardia.

### 1.2 Información sobre las importaciones en términos absolutos y en relación con la producción nacional

A continuación figura el análisis de las importaciones del producto en cuestión en Türkiye en términos absolutos y relativos.

### i) Panorama general de las importaciones

IMPORTA-	Cantidad	Valor	Precio	Variación %		
CIONES	(kg)	(\$)	unitario (\$/kg)	Cantidad (toneladas)	Valor (\$)	Precio unitario (\$/kg)
2017	32.513.778	117.739.442	3,62	-	-	-
2018	33.173.544	131.691.978	3,97	2%	12%	10%
2019	39.533.324	144.169.953	3,65	19%	9%	-8%
2020	32.570.381	107.956.720	3,31	-18%	-25%	-9%
2021	39.812.636	166.292.176	4,18	22%	54%	26%
2021(8)	26.296.574	105.532.548	4,01	-	-	-
2022(8)	33.795.081	156.138.375	4,62	29%	48%	15%

Durante el período considerado, los datos sobre las importaciones muestran una tendencia al alza tanto en volumen como en valor entre 2017 y 2019. Aunque el volumen y el valor disminuyeron considerablemente en 2020, con el efecto de la medida de salvaguardia que entró en vigor en noviembre de 2019 y, posteriormente, con las repercusiones de la COVID-19, las importaciones aumentaron significativamente en 2021. Las importaciones ascendieron a 33.800 toneladas en el período comprendido entre enero y agosto de 2022, y siguieron aumentando un 29% en volumen y un 48% en valor respecto del mismo período del año anterior.

### ii) Importaciones en relación con la producción nacional

Importaciones/Produc	2017	2018	2019	2020	2021
ción					
Índice	100	103	113	93	88

Durante el período considerado, se entiende que, si bien las importaciones en relación con la producción nacional registraron una tendencia al alza hasta 2020, estas tendieron a disminuir posteriormente.

### 1.3 Descripción precisa del producto afectado

El producto afectado se clasifica en las siguientes partidas del Arancel de Aduanas de Türkiye de 2022: 5402.31, 5402.32.00.00.00, 5402.45, 5402.51 y 5402.61.

# 1.4 Descripción de cualquier parte del producto importado que deje de estar sujeta a la medida durante la prórroga

No se aplica.

### 1.5 Descripción precisa de la medida prevista

Se propone prorrogar la medida de salvaguardia durante tres años, hasta el 20 de noviembre de 2025 (inclusive), en forma de un derecho fijo que se aplicará como se indica en el siguiente cuadro.

Código del Arancel de Aduanas de Türkiye	Descripción del producto	1 <sup>er</sup> período (21.11.2022- 20.11.2023)	2º período (21.11.2023- 20.11.2024)	3 <sup>er</sup> período (21.11.2024- 20.11.2025)
5402,31	De nailon o de otras poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilado sencillo			
5402.32.00.00.00	De nailon o de otras poliamidas, de título superior a 50 tex por hilado sencillo	0,27 USD/kg	0,26 USD/kg	0,25 USD/kg
5402,51	De nailon o demás poliamidas			
5402,61	De nailon o demás poliamidas			
5402,45	Otros, de nailon o demás poliamidas	0,07 USD/kg	0,06 USD/kg	0,05 USD/kg

### 1.6 Fecha prevista de aplicación de la medida

La medida entrará en vigor el 21 de noviembre de 2022 con la publicación del Decreto Presidencial pertinente en el Boletín Oficial.

El Decreto Presidencial pertinente y el comunicado correspondiente se publicaron en el Boletín Oficial el 19 de octubre de 2022.

### 1.7 Duración prevista de la medida

La duración prevista de las medidas propuestas es de tres años.

### 1.8 Fecha prevista del examen

No se aplica.

### 1.9 Plazo previsto para la liberalización progresiva de la medida

Está previsto que la medida se liberalice anualmente tal como se indica en la sección 1.5.

1.10 En caso de que la notificación se refiera sólo a una constatación de la existencia de daño grave o de amenaza de daño grave, y no a una decisión de aplicar o prorrogar una medida de salvaguardia:

No se aplica.

### 1.11 Información sobre la prórroga de la medida de salvaguardia

i) Pruebas de que la medida de salvaguardia sigue siendo necesaria para impedir o remediar un daño grave o amenaza de daño grave:

Las importaciones de hilados de nailon procedentes de todos los países durante el período objeto de investigación siguieron una tendencia al alza entre 2017 y 2019. En 2020, hubo una importante disminución del volumen y del valor, debido al efecto de la medida de salvaguardia, que entró en vigor en noviembre de 2019 y, posteriormente, a las repercusiones de la COVID-19. No obstante, las importaciones aumentaron significativamente en 2021. Las importaciones ascendieron a 33.800 toneladas en el período comprendido entre enero y agosto de 2022, y siguieron aumentando un 29% en volumen y un 48% en valor respecto del mismo período del año anterior.

Durante el período objeto de investigación, se registró un deterioro significativo en los datos de producción nacional hasta 2019; no obstante, se observó una cierta recuperación a partir de 2020 después de la entrada en vigor de la medida de salvaguardia. Se ha observado que la producción ha aumentado desde 2019 y ha alcanzado el nivel más alto en 2021 con el aumento de la capacidad.

Tras la entrada en vigor de la medida de salvaguardia, los productores nacionales au mentaron sus inversiones en renovación de maquinarias y tecnologías para aumentar su capacidad de producción de bienes intermedios a fin de reducir costos. Con el fin de aumentar la competitividad, se realizaron inversiones en I+D, se emprendieron proyectos y se inició una colaboración para mejorar sus actividades de comercialización. En este contexto, se determinó que existían pruebas que demostraban que los productores nacionales estaban adaptándose a la situación del mercado.

Por otra parte, teniendo en cuenta el reciente aumento del volumen de las importaciones, la entrada de productos importados mucho más baratos en el mercado interno, en particular de China, y los esfuerzos de los fabricantes nacionales para aumentar su competitividad, se ha determinado que la medida de salvaguardia en vigor sigue siendo necesaria para prevenir o reparar un daño grave, ya que las actividades de inversión requieren tiempo para dar fruto.

En consecuencia, se considera que se han cumplido las condiciones necesarias en el ámbito de aplicación del Acuerdo con respecto a la prórroga de la medida de salvaguardia aplicada a la importación del producto objeto de investigación.

ii) Pruebas de que la rama de producción afectada está en proceso de reajuste:

Con la aplicación de la medida de salvaguardia, los productores nacionales se centraron en actividades de I+D y desarrollo empresarial, proyectos de gestión financiera y mejoras técnicas de comercialización de sus empresas, con el fin de satisfacer las necesidades en materia de hilados de nailon de los fabricantes nacionales de esos productos.

En ese contexto, las empresas llevaron a cabo estudios para aumentar su producción actual y obtener bienes intermedios y materias primas de nailon durante el período de vigencia de la medida de salvaguardia.

Las medidas de ahorro de energía destinadas a aumentar la eficiencia figuran entre las prioridades de las empresas, y se han iniciado las inversiones correspondientes en las instalaciones de producción. En la primera etapa, se tuvo en cuenta que los compresores, que consumen mucha energía en el proceso de producción, deben sustituirse por máquinas equipadas con nuevas tecnologías, con el objetivo de ahorrar energía y contribuir de forma significativa a la producción sostenible. Además, se llevaron a cabo estudios de viabilidad de sistemas de energía solar con el fin de reducir los costos de la energía.

Se adoptaron las medidas necesarias para el establecimiento del centro de I+D. Además, su objetivo era aumentar las actividades de comercialización mediante la apertura de almacenes en diferentes países.

En consecuencia, en el período posterior a la entrada en vigor de la medida de salvaguardia, los productores nacionales se centraron en la reducción de costos, realizaron inversiones para incrementar la capacidad en la producción de bienes intermedios, en la renovación de maquinarias

y tecnologías con objeto de incrementar la productividad y en I+D, y formularon planes para potenciar la competitividad y fabricar productos de alto valor añadido. Se determinó que se emprendieron proyectos y una colaboración para el fomento de actividades de comercialización en el marco de las nuevas tecnologías. A este respecto, se ha determinado que hay pruebas que demuestran que los productores nacionales están adaptándose a la situación del mercado.

iii) Referencia al documento de la OMC en que se notificó la aplicación inicial de la medida:

La imposición de la medida de salvaguardia definitiva se notificó en el documento G/SG/N/8/TUR/17-G/SG/N/10/TUR/17-G/SG/N/11/TUR/24, de fecha 23 de octubre de 2019.

iv) Duración de la medida desde su aplicación inicial hasta la fecha en que se prorrogará:

La medida de salvaguardia se introdujo el 21 de noviembre de 2019 y estará en vigor hasta el 20 de noviembre de 2022. Türkiye tiene la intención de prorrogar la medida de salvaguardia hasta el 20 de noviembre de 2025.

v) Descripción precisa de la medida en vigor antes de la fecha de prórroga:

La medida en vigor antes de la fecha de prórroga es un derecho específico que se impuso a las importaciones de hilados de nailon o demás poliamidas mediante la Decisión del Consejo de Ministros publicada en el Boletín Oficial Nº 1676, de fecha 21 de octubre de 2019. En el cuadro siguiente se muestra el nivel de los derechos.

Código del Arancel de Aduanas de Türkiye	Descripción del producto*	1 <sup>er</sup> período	2º período	3 <sup>er</sup> período
5402,31	De nailon o de otras poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilado sencillo			
5402.32.00.00.00	De nailon o de otras poliamidas, de título superior a 50 tex por hilado sencillo	0,30 USD/kg	0,29 USD/kg	0,28 USD/kg
5402,51	De nailon o demás poliamidas			
5402,61	De nailon o demás poliamidas			
5402,45	Otros, de nailon o demás poliamidas	0,10 USD/kg	0,09 USD/kg	0,08 USD/kg

<sup>\*</sup> Sobre la base del Arancel de Aduanas de Türkiye de 2022.

### 1.12 Información relacionada con los Miembros exportadores

i) Principales Miembros exportadores del producto afectado a Türkiye:

Países	Cantidad (toneladas)								
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2021-8	2022-8		
República Popular China	7,260	5,535	10,540	12,358	18,648	12,428	22,016		
Italia	3,735	2,829	3,889	4,193	6,012	4,095	2,641		
República de Corea	1,357	1,974	2,579	2,317	3,267	2,065	1,911		
Israel	3,111	1,718	2,372	1,884	1,557	889	1,555		
Federación de Rusia	1,912	1,994	2,548	843	1,935	1,315	989		
España	361	342	533	723	1,074	870	963		
India	294	1,455	589	804	1,202	584	821		
Eslovenia	437	1,131	1,290	816	1,629	910	643		
Taipei Chino	5,180	8,237	10,155	4,674	1,327	1,070	562		
Croacia	534	512	584	458	584	264	345		
Otros	8,333	7,447	4,454	3,500	2,577	1,808	1,349		
Total	32,514	33,174	39,533	32,570	39,813	26,297	33,795		

Países	Valor (miles de \$)								
Año	2017	2018	2019	2020	2021	2021-8	2022-8		
República Popular China	21,368	19,426	32,152	32,506	67,137	42,753	87,562		
Italia	17,773	17,057	22,729	21,524	34,603	22,540	20,600		
República de Corea	3,979	6,427	8,203	6,420	11,264	6,743	7,755		
Israel	13,098	8,517	11,405	9,543	8,837	5,056	10,862		
Federación de Rusia	5,073	6,001	7,412	1,956	5,752	3,782	3,287		
España	1,451	1,775	3,257	3,601	6,310	4,990	7,159		
India	911	4,721	2,021	1,843	3,914	1,875	3,331		
Eslovenia	2,258	5,772	6,122	3,913	8,916	4,903	4,361		
Taipei Chino	14,945	27,099	29,150	10,902	4,486	3,430	2,261		
Croacia	2,980	3,094	3,410	2,622	3,410	1,750	2,662		
Otros	33,903	31,803	18,308	13,126	11,663	7,710	6,300		
Total	117,739	131,692	144,170	107,957	166,292	105,533	156,138		

El principal exportador a Türkiye del producto afectado es China, cuya participación en las importaciones totales (en términos de toneladas) fue del 65% en los ocho primeros meses de 2022.

ii) Miembros exportadores que no están sujetos a la medida por cualquier motivo distinto de la aplicación del artículo 9.1:

No se aplica.

# 1.13 Se alienta a los Miembros a que adjunten, en formato electrónico, el documento o documentos que estén a disposición del público y que contengan la decisión o decisiones pertinentes adoptadas por la autoridad competente.

Los documentos oficiales referentes a la investigación y la decisión final pueden consultarse en el siguiente enlace:

 $\underline{\text{https://ticaret.gov.tr/ithalat/ticaret-politikasi-savunma-araclari/korunma-onlemleri/yururlukteki-onlemler}\\$ 

# 2 NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NOTA 2 AL ARTÍCULO 9 DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIASMEDIA

Está previsto imponer una medida de salvaguardia en la forma descrita en la sección 1.5.

### 2.2 Producto sujeto a la medida

La medida se aplica al producto descrito en la sección 1.3.

## 2.3 Países en desarrollo a los que no se aplica la medida al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Acuerdo sobre Salvaguardias.

Los países en desarrollo que se enumeran a continuación quedan excluidos de la medida porque sus exportaciones representan menos del 3% de las importaciones de Türkiye.

Afganistán, Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, El Salvador, Egipto, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Irán, Iraq, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kosovo, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Montserrat, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue, Omán, Pakistán, Palau, Palestina, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polinesia Francesa, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República de Macedonia del Norte, República de Moldova, República Popular

Democrática de Corea, República de Sudáfrica, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Sri Lanka, Suriname, Taila ndia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.